



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 281 - - - - -
(21 MAR 2019)

"Por medio de la cual se reconoce, re liquida y se ordena el pago de unas prestaciones sociales en el Instituto Distrital de las Artes"

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,
en especial las otorgadas por la Resolución No 046 y 143 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° del Decreto 1919 de 2002 establece que a los empleados públicos de nivel territorial se les aplicará, en materia prestacional, el régimen de los empleados públicos de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional.

Que los artículos 21 y 25 del Decreto Ley No. 1045 de 1978 hacen alusión al reconocimiento de vacaciones y prima de vacaciones y que la Ley 1071 de 2006 establece lo relacionado al pago de cesantías definitivas o parciales a los servidores públicos.

Que la señora GABRIELA CORRALES MAYORGA identificada con Cédula de Ciudadanía N° 53.040.667, desempeñó sus funciones en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, durante el periodo comprendido entre el primero (1) de marzo de 2017 al dos (02) de enero de 2019, en la Planta Global de la entidad, en el cargo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02 ubicado en la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que mediante Resolución N° 1723 del diecinueve (19) de diciembre de 2018, la Directora General, aceptó la renuncia presentada al cargo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02 ubicado en la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por parte de la señora GABRIELA CORRALES MAYORGA, a partir del día tres (3) de enero de 2019, teniendo como último día trabajado el dos (2) de enero de 2019.

Que mediante Resolución N° 137 del quince (15) de febrero de 2019, se aprobó el incremento salarial para la vigencia 2019 para los funcionarios del Idartes, por lo cual se hace necesario re liquidar las prestaciones sociales a la señora GABRIELA CORRALES MAYORGA por el periodo comprendido entre el primero (1) de marzo de 2017 al dos (02) de enero de 2019, según la liquidación realizada por el Área de Talento Humano-Nómina, cuadro que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo y que se ilustra a continuación:

FACTOR SALARIAL A RELIQUIDAR	VALOR
Vacaciones en dinero	\$ 47.990
Prima de Vacaciones	\$ 30.837
Bonificación por Recreación	\$ 3.618
Prima de Navidad	\$ 423
Cesantías	\$ 423
Interés de Cesantías	\$ 0
Total	\$ 83.291

Que de conformidad con la re liquidación anterior y en razón a que, en el actual presupuesto de la Entidad, no existe apropiación presupuestal en el rubro 3-1-1-01-03-01 "Indemnización por Vacaciones", es necesario adelantar el tramite pertinente y una vez exista la disponibilidad presupuestal se realizará el pago a la señora GABRIELA CORRALES MAYORGA identificada con Cédula de Ciudadanía N°53.040.667 por la suma de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$47.990).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 281 - - - - -
(21 MAR 2019)

“Por medio de la cual se reconoce, re liquida y se ordena el pago de unas prestaciones sociales en el Instituto Distrital de las Artes”

Que en virtud de lo anterior, la Entidad reconoce y ordena el pago de la re liquidación de prestaciones sociales a la señora GABRIELA CORRALES MAYORGA identificada con Cédula de Ciudadanía N°53.040.667, por la suma de TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$35.301).

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de la re liquidación de prestaciones sociales a la señora GABRIELA CORRALES MAYORGA identificada con Cédula de Ciudadanía N°53.040.667, por el período comprendido entre el primero (1) de marzo de 2017 hasta el dos (2) de enero de 2019, por un valor de TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$35.301), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto Administrativo, discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Prima de Vacaciones	\$ 30.837
Bonificación por recreación	\$ 3618
Prima de Navidad	\$ 423
Cesantías	\$ 423
Intereses a las Cesantías	\$ 0
TOTAL	\$ 35.301

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer a la señora GABRIELA CORRALES MAYORGA identificada con Cédula de Ciudadanía N° 53.040.667, la suma de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$47.990), por concepto de Indemnización por Vacaciones, valor que será pagado una vez se efectúe el respectivo traslado y exista la disponibilidad presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a Presupuesto y Tesorería, realizar los trámites pertinentes, a fin de pagar a la señora GABRIELA CORRALES MAYORGA identificada con Cédula de Ciudadanía N° 53.040.667 la suma de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$47.990), por concepto de Indemnización por Vacaciones

ARTÍCULO CUARTO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo a los siguientes rubros:

CODIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
3-1-1-01-01-01-0011	Prima de Vacaciones	\$ 30.837
3-1-1-01-03-02	Bonificación Recreación	\$ 3618
3-1-1-02-01-01-0010	Prima de Navidad	\$ 423
3-1-1-01-02-03-00002	Cesantías Fondos Privados	\$ 423
3-1-1-01-02-03-00002	Intereses de Cesantías	\$ 0
TOTAL		\$ 35.301

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo al Área de Talento Humano para lo de su competencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 281 - - - - -
(21 MAR 2019)

"Por medio de la cual se reconoce, re liquida y se ordena el pago de unas prestaciones sociales en el Instituto Distrital de las Artes"

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente liquidación a la señora GABRIELA CORRALES MAYORGA identificada con Cédula de Ciudadanía N° 53.040.667.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código Contencioso de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 21 MAR 2019


JULIANA RESTREPO TIRADO
Directora General

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF:	Mariela González Robles - Contratista - Área de Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho - Profesional Especializado	
Revisó SAF:	Liliana Valencia Mejía - Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	María Ximena Correa Rivera - Contratista - OAJ	
Aprobó Revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados en la Subdirección Administrativa y Financiera - Área de Talento Humano.